

2606

RESISTENCIA, 07 OCT 2015

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E2-2015-6209/A; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 74/2015 de la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios, se deja a cargo del Departamento Servicios de Mantenimiento, al agente Jorge Daniel Barea, DNI N° 13.033.413, a partir del 01 de abril de 2015;

Que corresponde en consecuencia, designar en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de abril de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Daniel Barea, DNI N° 13.033.413, para cumplir las acciones del Departamento Servicios de Mantenimiento, aprobadas por Decreto N° 625/2010 -t.v.-, dependiente de la Dirección de Intendencia - Dirección General de Mantenimiento y Servicios - de la Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación;

Que atento a las funciones que debe cumplir el agente Jorge Daniel Barea, DNI N° 13.033.413, corresponde otorgar Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 - texto vigente-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo a subrogar;

Que la medida de subrogación propiciada, se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que la han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Alicia Quiñones
Arc. Inten. Control y Normas, Legislativas
GOBERNACION

Esc. Francisco Javier Oteo Albisano
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

M. O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

D. Hugo Abel Bager
Ministro de Salud Pública

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Gr. Marcelo José Repetto
Ministro de Educación
Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir 01 de abril de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Daniel Barea, DNI N° 13.033.413, en el cargo vacante de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - apartado b) - C.E.I.C. N° 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central 01 - actividad central - actividad específica 14 - mantenimiento Edificio - CUOF N° 38 - Departamento Servicios de Mantenimiento - Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobado por Decreto N° 625/2010 - t.v.-.

Artículo 2º: Otórgase al agente Jorge Daniel Barea, DNI N° 13.033.413, a partir del 01 de abril de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15º de la Ley N° 1276 -t.v.-, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 3º: Autorízase, a la Dirección General de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, a favor del agente Jorge Daniel Barea, DNI N° 13.033.413, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC.N° 1016-00 - profesional 7 - grupo 7 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 14 - Mantenimiento Edificio - CUOF N° 38 - Departamento Servicios de Mantenimiento, como así también la Bonificación por Dedicación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3º y 4º, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

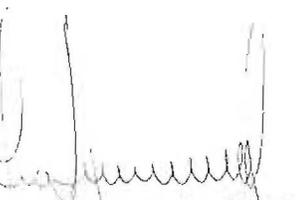
Artículo 4º: La medida de subrogación aprobada, se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

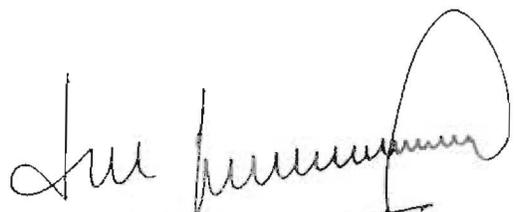
Artículo 6º: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2606


Esc. Francisco Javier Díaz Albana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

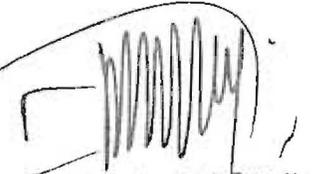

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

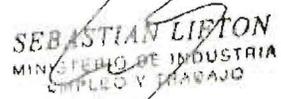

Cr. Jorge Milion Gophonich
Gobernador
Provincia del Chaco


Cr. Fabiano
Ministro de Industria,
Comercio y Turismo

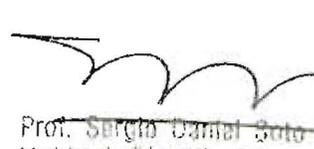

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública


Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción


SEBASTIAN LIPTON
Ministro de Industria,
Comercio y Trabajo


Lic. Ag. Norma Inés Brunswig
Ministra de Planeación y Ambiente


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial